



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/121/2021, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 254, de 24 de diciembre de 2020, se publicó la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

En dicha Orden en el apartado Séptimo se impone la obligación de presentación telemática de las solicitudes a través de la aplicación web ad hoc que conecta con el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón.

También prevé que en caso de que exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente la solicitud de subvención o cualquier otro trámite asociado a estos procedimientos a través de la aplicación existente al efecto, tales trámites podrán realizarse a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

Lo cierto es que en el período de presentación de solicitudes y, en concreto, en la segunda decena del mes de febrero, se han producido diversos fallos en el sistema que han ralentizado y dificultado el trabajo técnico necesario para la tramitación.

Por otra parte, atendiendo a las dificultades financieras que está ocasionando el COVID la demostración documental de la profesionalidad teniendo en cuenta la fiscalidad del año anterior ocasiona un retraso en la justificación de dicho aspecto y por tanto del cobro de una parte importante de la ayuda.

En consecuencia, se considera necesario modificar la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

En su virtud, resuelvo:

Apartado Único. Modificación de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

Uno. Se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de subvención para la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de las explotaciones agrarias establecido en el apartado séptimo punto 6 de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021, hasta el día 31 de marzo de 2021.

Dos. El apartado Decimosexto 4.b) queda redactado como sigue: Un segundo pago hasta el 80 por 100 se podrá aprobar cuando se hayan finalizado el 80 por 100 de los gastos previstos, se disponga de capacidad profesional suficiente. Cuando el joven no acredite la capacitación profesional, sólo se efectuará un pago hasta el 50 por 100 de la subvención.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**